

RESUMEN EJECUTIVO

Nota Administrativa N° AN/PE/UAI/NA/8/2022 de 8 de septiembre de 2022, con posibles indicios de responsabilidad administrativa, emergente del Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, gestión 2021, (Reporte de Asistencia Mayo 2021 fuera de plazo – Gerencia Regional Cochabamba), ejecutado en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la gestión 2022.

Como resultado del examen realizado se estableció la existencia de posibles indicios de responsabilidad administrativa por omisión, en sujeción al Artículo 29 de la Ley N° 1178, contra los siguientes servidor y ex servidor públicos:

Datos del Servidor Publico	Tipo de Responsabilidad por omisión, y normativa vulnerada
<p>José Roberto Goytia Marañón, Jefe Unidad Administrativa Financiera (Ejerció funciones como Jefe de la Unidad Administrativa Financiera del 30/12/2019 según memorándum N° 1000/2021 de 28/01/2021, al 04/06/2021, según memorándum N° 4520/2021 de 01/06/2021.</p> <p>N° Cédula de Identidad: 2015990 L.P.</p> <p>Domicilio: Díaz Gainza N° 233. Telf.: 77400977.</p>	<p>Administrativa:</p> <p>Por no haber controlado y verificado la gestión de recursos humanos y el régimen interno en la Gerencia Regional, de acuerdo a las normas vigentes, al momento de la remisión del Reporte de Novedades del personal bajo su dependencia, correspondiente al mes de mayo de 2021, toda vez que se canceló haberes en demasía a un servidor público de la Gerencia Regional Cochabamba, a contraviniendo el Inciso b) del Art. 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público; Inciso b), Art. 9 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013; Inciso g) de las Funciones Principales del Jefe de la Unidad Administrativa Financiera, contenidos en el Manual de Puestos aprobado con Resolución Administrativa N° RA-PE 02-024-21 de 28 de enero de 2021.</p>

U.A.I.
Gloria
Vera A.
A.N.

U.A.I.
S. J.
B. S.
A.N.

U.A.I.
S. J.
J. V.
A.N.

Datos del Servidor Publico	Tipo de Responsabilidad por omisión, y normativa vulnerada
<p>Eveliz Alina Salinas Chiri, Profesional Administrativo en RR.HH. (Ejerció funciones como Profesional Administrativo en RR.HH del 01/01/2021 según memorándum N° 1015/2021 de 28/01/2021 a la fecha)</p> <p>N° Cédula de Identidad: 7961789 CBB.</p> <p>Domicilio: Av. Beiging N° 0483. Telf.: 76944566.</p>	<p>Administrativa:</p> <p>Por no haber proporcionado información oportuna, veraz y precisa en el ámbito de su competencia al momento de la emisión del Reporte de Novedades del personal de la Gerencia Regional Cochabamba, correspondiente al mes de mayo de 2021, toda vez que se canceló haberes en demasía a un servidor público de la Gerencia Regional Cochabamba, incumpliendo, el Inciso b) del Art. 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público; Inciso b), Art. 9 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013; Incisos b) y h) de las Funciones Principales del Profesional Administrativo en Recursos Humanos, contenidos en el Manual de Puestos aprobado con Resolución Administrativa N° RA-PE 02-024-21 de 28 de enero de 2021; numeral B de la Resolución de Administrativa N° RA-PE-02-005-19 de 27 de febrero de 2019, "Procedimiento para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en la Planillas Salariales de Pago y Otros Beneficios".</p>

U.A.I.
Gladys
Vera A.
A.N.

U.A.I.
Eveliz J.
Salinas S.
A.N.B.

U.A.I.
Sonia J.
Jasso V.
A.N.

La Paz, 8 de septiembre de 2022